



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de diciembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha treintaiuno de diciembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 704-2020-R.- CALLAO, 31 DE DICIEMBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1929-2020-UNAC/OPP del 28 de diciembre de 2021, mediante el cual el Director de la Oficina de Planificación solicita se expida la Resolución Rectoral de FE de ERRATAS de las Resoluciones Rectorales N°s 565-2020-R, 685-2020-R y 690-2020-R.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, mismo normativo Estatuto estatutario concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1293-2019-R del 23 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2019, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por un total de S/ 103'202,543.00 por toda fuente de financiamiento, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2020; siendo modificada por Resolución N° 051-2020-R del 27 de enero de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05 de mayo de 2020, se otorga un Bono Extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al personal del Ministerio de Defensa y al personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19, así como otras disposiciones, como la establecida en el numeral 9.2 del Art. 9° donde señala "Para efecto de lo establecido en el numeral precedente, las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como de lo dispuesto en los numerales 9.1, 9.2, 9.4, 9.8, 9.9 y 9.12 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.";

Que, con Resolución N° 565-2020-R del 30 de octubre de 2020, se aprobó, con eficacia anticipada al 24 de setiembre de 2020, la modificación presupuestal por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Especifica del Gasto de: 21.15.11 Personal Nombrado a: 22.23.42 Gastos de sepelio y luto del personal activo por el monto de S/ 60,000.00; a fin de dar continuidad en la atención de los pedidos por parte del personal docente y administrativo de planilla;

Que, por Resolución N° 685-2020-R del 26 de diciembre de 2020, se aprobó, la modificación en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2020, Fuente de Financiamiento: recursos determinados reducción de marco presupuestal por la suma S/. 462,502.00 autorizada por el Decreto de Urgencia N° 137-2020, Art.7 numeral 7.1;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Que, mediante Resolución N° 690-2020-R del 31 de diciembre de 2020, se aprobó la Transferencia Financiera en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2020, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencia hasta por la suma S/. 43,900.00 (cuarenta y tres mil novecientos soles), aprobada por Resolución de Presidencia N° 116-2020-CONCYTEC-P;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, informa la necesidad de regularizar y corregir por medio de fe de erratas, tres (03) resoluciones rectorales y la emisión de una resolución para regularizar la nota 332 de modificación presupuestal, siendo el fin la conciliación del marco presupuestario y ejecución de la Universidad Nacional del Callao ante la Dirección General de Contaduría Pública respecto del año fiscal 2020, de acuerdo con la Directiva N° 053-2020-EF/50.01;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 1929-2020-UNAC/OPP, a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 302220;

RESUELVE:

1. Autorizar, la FE de ERRATA de las Resoluciones Rectorales N°s 565-2020-R, 685-2020-R y 690-2020-R en lo pertinente, quedando subsistentes en los demás extremos de las citadas resoluciones rectorales, según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN N° 565-2020-R

DICE:

			ANULAR	CREDITO
Programa	0066	: Formación Universitaria de Pregrado	60,000.00	
Producto	3000784	: Docentes con Adecuadas Competencias	60,000.00	
Actividad	5005857	: Ejercicio de la Docencia Universitaria	60,000.00	
Función	22	: Educación	60,000.00	
División Funcional	048	: Educación Superior	60,000.00	
Grupo Funcional	0109	: Educación Superior Universitaria	60,000.00	
Finalidad de la meta	0188104	: Ejercicio de la Docencia Universitaria	60,000.00	
Genérica	2.1	:	60,000.00	
Específica a detalle	2.1.1.5.1.1	: Personal Nombrado	60,000.00	
Programa	9002	: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos		60,000.00
Producto	3999999	: Sin Producto		60,000.00
Actividad	50000921	: Obligaciones Previsionales		60,000.00
Función	24	: Previsión Social		60,000.00
Div. Funcional	052	: Previsión Social		60,000.00
Grupo Funcional	0116	: Sistema de Pensiones		60,000.00
Finalidad	0001153	: Pago de pensiones		60,000.00
Genérica	2.2	: Bienes y Servicios		60,000.00
Específica a detalle	2.2	: Otros servicios de comunicación		60,000.00

DEBE DECIR:

			ANULAR	CREDITO
Programa	0066	: Formación Universitaria de Pregrado		
Producto	3000784	: Docentes con Adecuadas Competencias		



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Actividad	5005857	:	Ejercicio de la Docencia Universitaria		
Función	22	:	Educación		
División Funcional	048	:	Educación Superior		
Grupo Funcional	0109	:	Educación Superior Universitaria		
Finalidad de la meta	0188104	:	Ejercicio de la Docencia Universitaria		
Genérica	2.1	:	Personal y Obligaciones Sociales		
Específica a detalle	2.1.1.5.1.1	:	Personal Nombrado	60,000.00	
Programa	9002	:	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos		
Producto	3999999	:	Sin Producto		
Actividad	50000921	:	Obligaciones Previsionales		
Función	24	:	Previsión Social		
Div. Funcional	052	:	Previsión Social		
Grupo Funcional	0116	:	Sistema de Pensiones		
Finalidad	0001153	:	Pago de pensiones		
Genérica	2.2	:	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		
Específica a detalle	2.2.2.3.4.2	:	Gastos de sepelio y luto de personal activo		60,000.00

RESOLUCIÓN N° 685-2020-R

DICE:

				REDUCIR
Programa	9002	:	Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos	167,771.00
Producto	3999999	:	Sin Productos	167,771.00
Actividad	5000650	:	Desarrollo de estudios, investigación y estadística	167,771.00
Función	22	:	Educación	167,771.00
División Funcional	048	:	Educación Superior	167,771.00
Grupo Funcional	0015	:	Investigación básica	167,771.00
Finalidad de la meta	0000716	:	Elaboración de estudios e investigaciones	167,771.00
Genérica	2.6	:	Adquisición de activos no financiero	167,771.00
Específica a detalle	2.6.3.2.1.1	:	Máquinas y equipos	167,771.00
Producto	2454192	:	Adquisiciones de equipos de laboratorio en el instituto de investigación de especialización en agroindustria	294,731.00
Actividad	6000005	:	Adquisición de equipos	294,731.00
Función	22	:	Educación	294,731.00
Div. Funcional	048	:	Educación Superior	294,731.00
Grupo Funcional	0109	:	Educación Superior Universitaria	294,731.00
Finalidad	0000497	:	Construcción y equipamiento	294,731.00
Genérica	2.6	:	Adquisición de activos no financieros	294,731.00
Específica	2.6.3.2.2.1	:	Máquinas y equipos	294,731.00

DEBE DECIR:

		REDUCIR
INGRESOS		





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	:	Recursos Determinados	462,502.00
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL	462,502.00
	1.4.1.4.1.6	:	Canon Pesquero	202,502.00
	1.9.1.1.1.1	:	Saldos de balance	260,000.00
GASTOS				
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao	167,771.00
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao	167,771.00
Programa	9002	:	Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos	167,771.00
Producto	3999999	:	Sin Productos	167,771.00
Actividad	5000650	:	Desarrollo de estudios, investigación y estadística	167,771.00
Función	22	:	Educación	167,771.00
División Funcional	048	:	Educación Superior	167,771.00
Grupo Funcional	0015	:	Investigación básica	167,771.00
Finalidad de la meta	0000716	:	Elaboración de estudios e investigaciones	167,771.00
Genérica	2.6	:	Adquisición de activos no financiero	167,771.00
Específica a detalle	2.6.3.2.1.1	:	Máquinas y equipos	167,771.00
Producto	2454192	:	Adquisiciones de equipos de laboratorio en el instituto de investigación de especialización en agroindustria	294,731.00
Actividad	6000005	:	Adquisición de equipos	294,731.00
Función	22	:	Educación	294,731.00
Div. Funcional	048	:	Educación Superior	294,731.00
Grupo Funcional	0109	:	Educación Superior Universitaria	294,731.00
Finalidad	0000497	:	Construcción y equipamiento	294,731.00
Genérica	2.6	:	Adquisición de activos no financieros	294,731.00
Específica	2.6.3.2.2.1	:	Máquinas y equipos	294,731.00

RESOLUCIÓN N° 690-2020-R

DICE:

	Monto en soles
--	-----------------------

INGRESOS

FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	:	Donaciones y transferencias	43,900.00
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL	43,900.00
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao	43,900.00
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao	43,900.00
Programa	9002	:	Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos	43,900.00
Producto	2271925	:	Mejoramiento y Ampliación de los servicios de sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación e innovación tecnológica	43,900.00
Actividad	6000041	:	Implementación de módulos	43,900.00
Función	22	:	Educación	43,900.00
División Funcional	048	:	Educación Superior	43,900.00
Grupo Funcional	0016	:	Investigación aplicada	43,900.00



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Finalidad de la meta	0232998	Subvención a proyectos de investigación, desarrollo e innovación	43,900.00
Categoría del Gasto	6	: Gastos de capital	43,900.00
	2.6	: Adquisición de activos no financiero	43,900.00

DEBE DECIR:

			Monto en soles
Ingreso			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: Donaciones y transferencias	43,900.00
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL	43,900.00
		: Fondo Nacional de desarrollo científico, tecnológico	43,900.00
	1.4.2.3.1.1	: DEL GOBIERNO NACIONAL	43,900.00
Gasto			
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao	43,900.00
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao	43,900.00
Programa	9002	: Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos	43,900.00
Producto	2271925	: Mejoramiento y Ampliación de los servicios de sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación e innovación tecnológica	43,900.00
Actividad	6000041	: Implementación de módulos	43,900.00
Función	22	: Educación	43,900.00
División Funcional	048	: Educación Superior	43,900.00
Grupo Funcional	0016	: Investigación aplicada	43,900.00
Finalidad de la meta	0232998	: Subvención a proyectos de investigación, desarrollo e innovación	43,900.00
Categoría del Gasto	6	: Gastos de capital	43,900.00
	2.6	: Adquisición de activos no financieros	43,900.00

- La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

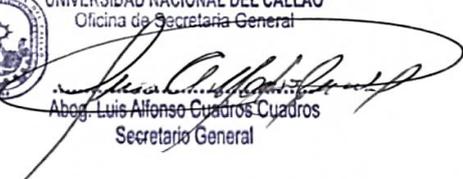
Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General



Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DGPP-MEF-DIGA, OPP, OC, y archivo.